



DEL QUARTO, VEINTE
MARECOLO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA

Y UNO
tecientos Sesentay Uno de Junto el Consejo Justicia y Riforma
de esta Villa es a saber los Señores Don y Caballero Capitan
Daxer que firmaron y precedió Citacion anterior para lo que se
a Cordaxo y se trata lo siguiente

Don Sr. D. Juan Pedro Navarro se hizo presente a la Villa como
en fuerza de la Comision que se le dio para tanto en nombre de
la Villa el día en quanto en libranza de Tabon ajustado con Alon
ro Domínguez de la feria de vino de la de Caxer. en quatro mil
ochocientos y cinquenta y dos reales segun la Carta de D.
Manuel Garcia a Guerra Administrador de estos efectos de
dio por medio de su apoderado, Sr. Cecilian Gonzalez a veru
tanto ya resultado la Novedad de haver presentado D.
mento dho Administrador exponiendo no ser el ajuste
echo con el Rferido Firmen de la enunciada Comision
y lo en la de cinco mil y doscientos reales y Ocho por
la Villa. Sea ordenado que respecto de decir dho Adminis
trador por su Carta que fize la Villa queria el tan
to se manifestaba ser su cuota los quatro mil ochoc
cientos y cinq. y no los cinco mil y doscientos y
que se dice lo que haparece sospecha y por esta causa
y la de haverse ajustado con el abaxte error desta
especie bajo el concepto de los quatro mil y tantos y
y no de los cinco mil y doscientos que se enuncian el
por Sr. Juan Pedro Navarro en prosecucion de dha Com
Comision Defienda en Justicia con asumpto a esta de
Consejo se aclare no deben en esta Villa satisfacen
por dho Dho mas de los quatro mil ochocientos y cinq. y
que por su Carta manifesto dho Administrador pa
ra lo que se le den los testimonios que Necesitaxen